

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00836-00**

Revisada la solicitud de terminación que antecede (pdf. 006) y teniendo en cuenta que dentro del expediente no obra constancia que se haya dado tramite por parte de la Alcaldía al despacho comisorio ordenado en auto de fecha 09 de diciembre de 2021, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Decretar la **TERMINACIÓN** del proceso de la referencia por **RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE**.
2. Devuélvase la demanda y sus anexos al demandante sin necesidad de desglose, como quiera que el sumario se viene tramitando de manera digital.
3. Oficiese a la Alcaldía respectiva.
4. **SIN CONDENA** en costas.
5. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 100

Hoy 08 de noviembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Cssr

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5013b01ed9230e823ba1c515b444136b0d635e6cfcea82bc265c0a376b7b4bd**

Documento generado en 04/11/2022 12:21:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>